



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 195.-** Extracto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación 2019. **Pag.680**
- 196.-** Extracto de las ayudas en forma de beca formativa destinada a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, con cargo al FSE 2014-2020 para Ceuta. **Pag.681**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 197.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D^a. Eva Canca Miralles como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.683**
- 198.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Jorge Jaime Parrado Nicolás como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.685**
- 199.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. José Miguel Parra González como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.686**
- 201.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Javier Jesús Domínguez Traverso como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.688**
- 203.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Eduardo José Rodríguez Morillo como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.690**
- 204.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Agustín Atencia Gil como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.692**
- 205.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D. Rafael González López como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.694**
- 206.-** OASTCE.-Decreto de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual se nombra a D^a. María del Carmen González Romero como Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag.696**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 194.-** PROCESA.-Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, relativas a las subvenciones públicas destinadas a establecimientos afectados por las obras en la vía pública, de titularidad municipal, con un plazo de 12 meses. **Pag.698**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

195.- TituloES: CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2019

TextoES: BDNS(Identif.):444712

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019

La presente convocatoria de ayudas a la investigación para el año 2019 fue aprobada por la Junta Rectora del I.E.C. en sesión celebrada el 25/02/2019 con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera

Se aprueba la convocatoria de ayudas a la investigación para el año 2019 en régimen de concurrencia competitiva para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad de Ceuta y de su entorno, la cual se rige por las Bases Regulatoras publicadas en el BOCCE n.º 5.677 de 12/05/2017.

Segunda

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 30.000 euros. Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4.500 €.

Tercera

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Cuarta

Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el apartado 1 de la base reguladora tercera y deberán acompañarse de la documentación indicada en su apartado 3, adjuntando copia en soporte digital de todos los archivos. La experiencia investigadora deberá ser acreditada mediante la documentación que resulte oportuna.

Quinta

Las solicitudes deberán designar expresamente al beneficiario o beneficiarios de la ayuda, atendiendo al concepto definido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concretando su naturaleza, compromisos, representación y demás cuestiones especificadas en el apartado 3 de dicho artículo.

Sexta

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOCCE de la Resolución de la Presidencia del Consejo Rector del I.E.C. que otorgue las ayudas, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses adicionales previa solicitud justificada por parte del beneficiario o el representante.

Séptima

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del procedimiento será publicada en el BOCCE.

Octava

Los requisitos para solicitar las ayudas y las demás circunstancias de la convocatoria constan en las Bases Regulatoras de referencia.

Novena

Los temas de estudio que el Instituto de Estudios Ceutíes considera prioritarios son los siguientes:

- Planimetría y ortofotografía de elementos defensivos de Ceuta.
- Franquismo y transición democrática en Ceuta.
- La incidencia de la legislación estatal sectorial en el urbanismo de Ceuta.
- Las fronteras de Ceuta a través del tiempo. Instalaciones y movimientos.
- El léxico en Ceuta, expresiones y modalidades de habla.
- La Literatura en el Norte de África.
- Ceuta y la explotación de sus recursos naturales: caza y montes, pesca, balleneras, almadrabas y otros.
- Flora micológica de la región de Ceuta.
- Faunística y ecología de las comunidades de invertebrados de Ceuta.
- La pintura en el Norte de África durante los siglos XIX y XX.
- Patrimonio arquitectónico: desarrollo de la información documental del catálogo de elementos protegidos del PGOU.
- Valoración del comercio minorista de Ceuta y del comercio con Marruecos. Evaluación del comercio y el empleo en los polígonos fronterizos.
- Lagunas e interpretaciones negativas del régimen fiscal de Ceuta. La clarificación necesaria.
- Optimización de los procedimientos aduaneros para mercancías y viajeros entre Algeciras y Ceuta.

La presente Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2019 fue aprobada por la Junta Rectora del I.E.C., en sesión celebrada el 25 de febrero de 2019.

Ceuta, a 5 de marzo de 2019.- EL SECRETARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
Fdo: .MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

196.- TituloES: Ayudas en forma de beca formativa destinada a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, con cargo al FSE 2014-2020 para Ceuta.

TextoES: BDNS(Identif.):442920

Extracto de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, núm. 1.920, de 1 de marzo de 2019, por la que se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas en forma de beca formativa destinadas a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, mediante el desarrollo de un itinerario integrado de inserción sociolaboral; en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020. Actuaciones incorporadas al Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. “Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

BDNS (identif): 442920

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS/AS

Se consideran, a estos efectos, personas en situación de exclusión social aquellas con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, que estén incluidas en alguno de estos colectivos:

Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como, los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

-Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

-Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

Internos/as de Centros Penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

Menores internos/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como, los/as que se encuentran en situación de libertad vigilada y los/as ex internos/as.

Personas procedentes de Centros de Alojamiento Alternativo.

Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.

Las personas que deseen alcanzar la condición de beneficiario/a deberán haber cumplido los dieciséis años de edad y residir de manera legal y efectiva en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como, haber sido derivadas por entidades especializadas y competentes en la intervención con personas en situación de exclusión.

Dichas entidades conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones, compuesto por:

Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad: Centro Asesor de la Mujer, Atención a personas con problemas de drogadicción y Área de Menores.

Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas: Casa de la Juventud.

Centro Penitenciario.

CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos/as)

Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria (Convenio CAC-MECD).

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.

Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.

Fundación Cruz Blanca.

Cruz Roja.

Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Ceuta).

Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos/as.
PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.
Plena Inclusión.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas objeto de esta convocatoria y reguladas en las bases citadas a continuación, cumplen la finalidad de poner en marcha un itinerario integrado de inserción sociolaboral, destinado a la adquisición de conocimientos en lengua española, de habilidades sociales y prelaborales a través de una Formación Integral Básica y de Formación Ocupacional Básica en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, en concordancia con las necesidades detectadas, actuales y futuras, de mano de obra precualificada.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 4 de mayo de 2016, publicadas en el BOCCE núm. 5.573 de 13 de mayo de 2016, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 25 de enero de 2019, publicadas en el BOCCE núm. 5.863, de 22 de febrero de 2019.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas contempladas revestirán la forma de beca formativa.

De conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RG); el artículo 14, párrafos del 2 al 4, del Reglamento (UE) nº 1304/2013; el artículo 6 ter. f) de la Orden ESS/1337/2013, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, que determina los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013 y el documento EGESIF_14-0017, que recoge las directrices sobre las opciones de costes simplificados de los Fondos EIE, se establece como método de cálculo para determinar el importe de las subvenciones la cuantificación del baremo estándar de coste unitario por hora efectiva de asistencia a la acción formativa.

Se ha optado, por similitud de operación y beneficiario/a, por la aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Teniendo todo ello en cuenta, se ha determinado en 2,25 euros/hora el importe de la ayuda en concepto de beca formativa.

Las ayudas se cuantificarán en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento, de modo, que los incumplimientos de dichos criterios producirán pérdida del derecho a la ayuda en los términos y cuantías establecidos en los Reglamentos de Régimen Interno incorporados a las Bases Reguladoras (anexo IV).

Las cantidades máximas a subvencionar por beneficiario/a para cada actuación formativa son las siguientes:

Actuación 1: Alfabetización en Lengua Española: 499,50.- euros (redondeada a 500€)

Prueba intermedia

Prueba final

Total

Beca

250€

250€

500€

Progresión

50%

50%

100%

Actuación 2: Formación Integral Básica: 819.- euros

Actuación 3: Formación Ocupacional Básica: 1.451,25.- euros (redondeada a 1.451€)

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOCCE hasta el día 12 de abril de 2019.

El importe total de los créditos asignados a las actuaciones asciende a un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (253.260.- euros), repartidos del siguiente modo:

- Actuación 1: Alfabetización en Lengua Española: 30.000.-euros.
- Actuación 2: Formación Integral Básica: 49.140.-euros.
- Actuación 3: Formación Ocupacional Básica: 174.120.-euros.

La financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1, partida presupuestaria 471.01 "Fondo Social Europeo, 2014-2020". No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en la presente convocatoria.

Ceuta 6 de marzo de 2019.- La Secretaria General

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-03-06

Firmante: La Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, M^a. Dolores Pastilla Gómez

AUTORIDADES Y PERSONAL

197.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002490, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de D^a Eva Canca Miralles como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE **CIF:** Q-5100011-E **EXPTE.:** 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. **BOE:** Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1^a. C/ Padilla S/N. Tfño: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... "Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad", acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte de la interesada, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva “*Nombramiento*”, establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*”.

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D^a. EVA CANCA MIRALLES, con DNI: 45.079.916-P.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicha interesada habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)

Alberto Gaitán Rodríguez

198.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002491, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de D. Jorge Jaime Parrado Nicolás como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... *"Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad"*), acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte del interesado, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva “*Nombramiento*”, establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*”.

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D. JORGE JAIME PARRADO NICOLÁS, con DNI: 45.097.346-G.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicho interesado habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)

Alberto Gaitán Rodríguez

199.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002492, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: **Nombramiento de D. José Miguel Parra González** como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... *"Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad"*), acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte del interesado, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva "*Nombramiento*", establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*".

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D. JOSÉ MIGUEL PARRA GONZÁLEZ, con DNI: 45.096.468-T.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicho interesado habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)

Alberto Gaitán Rodríguez

201.-ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002493, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: **Nombramiento de D. Javier** Jesús Domínguez Traverso como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo

Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... "Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad", acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte del interesado, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva "Nombramiento", establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*".

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D. JAVIER JESÚS DOMÍNGUEZ TRAVERSO, con DNI: 45.087.009-V.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicho interesado habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)**

Alberto Gaitán Rodríguez

203.-ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002494, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de D. Eduardo José Rodríguez Morillo como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfño: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... "Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad", acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte del interesado, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva "Nombramiento", establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*".

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D. EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ MORILLO, con DNI: 45.074108-L.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicho interesado habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)

Alberto Gaitán Rodríguez

204.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002495, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: **Nombramiento de D. Agustín Atencia Gil** como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfño: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ...*"Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad"*), acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte del interesado, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva “*Nombramiento*”, establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*”.

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: **Nombrar**, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D. AGUSTÍN ATENCIA GIL, con DNI: 45.082.544-Z.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicho interesado habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

Emilio Fernández Fernández

VºBº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)

Alberto Gaitán Rodríguez

205.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002496, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de D. Rafael González López como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... *"Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad"*), acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte del interesado, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva “*Nombramiento*”, establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*”.

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, con DNI: 45.084.736-K.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicho interesado habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)**

Alberto Gaitán Rodríguez

206.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 001127, de 12/02/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 7, de 13/02/2019, y del también Decreto de la Presidencia, de 20/09/2017, publicado en el BOCCE Nº 5.717, de 29/09/2017, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 002497, de 19 de marzo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: **Nombramiento de D^a. María** del Carmen González Romero como administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. : 12.021/2018 (Reg. OASTCE).

BOCCE: Nº 5.816 de 11/09/2018. BOE: Nº 241 de 05/10/2018.

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1^a. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.816, de 11/09/2018, publica la resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Siguiendo lo previsto en tal instrumento, se ha tramitado el mencionado procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, de conformidad con el contenido en la Base 9 <<Lista de aprobados>>, que dispone: ... *"Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad"*), acordó elevar al mencionado órgano unipersonal y para cumplir con la finalidad indicada, la relación definitiva de los aspirantes que han resultado aprobados.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 5.846, de 25/12/2018, publica el anuncio comprensivo de la relación de aspirantes aprobados.

Varios interesados en el procedimiento interponen recurso de alzada contra los actos dictados por el Tribunal en la fase de oposición, siendo éstos acumulados en un único expediente que fue resuelto en virtud de Decreto número 001961, de 05/03/2019, rectificado por Decreto 002264, de 12/03/2019.

A la vista de estos Decretos, los aspirantes aprobados son los que se reflejan a continuación:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
CANCA	MIRALLES	EVA	45.079.916-P	74,90
PARRADO	NICOLÁS	JORGE JAIME	45.097.346-G	72,20
PARRA	GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	45.096.468-T	71,60
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	JAVIER JESÚS	45.087.009-V	69,60
RODRÍGUEZ	MORILLO	EDUARDO J.	45.074.108-L	69,10
ATENCIA	GIL	AGUSTÍN	45.082.544-Z	66,80
GONZÁLEZ	LÓPEZ	RAFAEL	45.084.736-K	65,50
GONZÁLEZ	ROMERO	M. CARMEN	45.071.266-Y	61,30

Consta en el expediente la aportación, por parte de la interesada, de la documentación a la que se refiere la Base 10.1 de las que regulan la convocatoria.

La Base 11, que por rúbrica lleva “*Nombramiento*”, establece que *por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento*”.

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En vista a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de administrativo, a D^a. MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ ROMERO, con DNI: 45.071.266-Y.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que la toma de posesión de dicha interesada habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha la publicación del presente acto.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 20 de marzo de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)**

Alberto Gaitán Rodríguez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

194.- Expediente: SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS EN LA VIA PÚBLICA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR A DOCE MESES

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.844, las bases reguladoras del concurso (en adelante BBRR), en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas a establecimientos afectados por obras en la vía pública, de titularidad municipal, con plazo de ejecución superior a 12 meses.

Así mismo, con fecha 11/01/19 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.851 la correspondiente convocatoria, siendo sus datos más relevantes:

- El presupuesto asignado a la actuación asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).
- Convocatoria Única, siendo el plazo de presentación de solicitudes el período comprendido entre el día siguiente de la publicación en BOCCE de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del 31 de enero de 2019.

El órgano instructor, de conformidad con lo previsto en la base 10.2 de las BBRR, ha procedido a remitir la totalidad de los expedientes registrados al órgano colegiado encargado de la valoración de los mismos. Consta hábil en el expediente acta, emitida por la secretaria del citado órgano colegiado, conteniendo los acuerdos alcanzados en sesión celebrada el 15 de marzo de 2019 que, a continuación, se trasladan a la presente propuesta de resolución:

1. Expedientes tramitados:

	SOLICITANTE	Identificación
1	OTMAN MESSRAR	X-5067....
2	MARIA JOSE GARCIA GONZALEZ	4509....
3	MUSTAFA SAED ABDELAH ABDESELAM4248-B
4	PEDRO GRIMALDI ASECIO9206-W
5	PERLA BENTOLILA HACHUEL	4505....
6	MIGUEL ANGEL BLANCO PIZARRO	4506....
6	AFRICA SANCHEZ RIOS	4507....
7	NORDIN MEHDI MOHAMED7464-F
8	M ^a ANGELES TRUJILLO MONTES1464-C
9	SAI MATA 2000 SL	B-5103....
10	RACHD ICHENIAL	X-9848....
11	SERGIO CASTILLO RIOS7749-J
12	JOSE M ^a FUENTES ROSAS9966-V
13	NURAMS MOBILE SL	B-5103....
14	AHMAD FATHIHELAL SALAMEH SALAMEH	7795....
15	HORNOS CHAPELA SL	B-5100....
16	DOLORES PRIETO CRUZ4447-J
17	HOSSAIN HAMED MOHAMED9574--B
18	CARLOS GARRE BARNET5312-V
19	BENYBEN SPORT SLU	B-8002....
20	MIGUEL ENCOMIENDA ROMERO7344-V
21	CHANDRU MULCHAND DASWANI3177-A
22	AFRICA SANCHEZ PORTILLO	4511....-J
23	ANTONIA GOMEZ NIETO9279-M
24	CARMEN LLOPIS PAREDES	4507....-J
25	ANTONIO ALONSO LEÓN MARTÍN5431-Q

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Las subvenciones contempladas por la presente iniciativa se rigen, además de lo dispuesto en las BBRR, por las bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2018, los presupuestos para 2018-2019 de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (en adelante PROCESA), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

PARTE DISPOSITIVA.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO: Considerar como expedientes presentados en tiempo y forma los identificados en el cuadro que antecede, con los números 1 a 24, ambos inclusive.

SEGUNDO: Desestimar la tramitación administrativa del expediente identificado con el nº 25, titularidad de D. Antonio Alonso León Martín (...5431-Q), al haber presentado la documentación en plazo extemporáneo al marcado en la convocatoria.

TERCERO: Conceder la condición de beneficiario de la actuación a las empresas que, a continuación, se relacionan, con indicación expresa del importe de la ayuda a conceder:

Nº Expte	EMPRESA SOLICITANTE	Ayuda Propuesta
1	OTMAN MESSRAR	6.000,00
2	MARIA JOSE GARCIA GONZALEZ	6.000,00
3	MUSTAFA SAED ABDELAH ABDESELAM	6.000,00
4	PEDRO GRIMALDI ASENCIO	5.875,50
5	PERLA BENTOLILA HACHUEL	4.946,41
6	MIGUEL A. BLANCO / AFRICA SANCHEZ RIOS	6.000,00
7	NORDIN MEHDI MOHAMED	6.000,00
8	Mª ANGELES TRUJILLO MONTES	3.220,37
11	SERGIO CASTILLO RIOS	6.000,00
14	AHMAD FATHIHELAL SALAMEH SALAMEH	6.000,00
17	HOSSAIN HAMED MOHAMED	6.000,00
18	CARLOS GARRE BARNET	6.000,00
20	MIGUEL ENCOMIENDA ROMERO	6.000,00
21	CHANDRU MULCHAND DASWANI	6.000,00
24	CARMEN LLOPIS PAREDES	6.000,00

CUARTO: Denegar la condición de beneficiario de la actuación a las empresas que, a continuación, se relacionan, por los motivos que se detallan:

Nº Expte	EMPRESA SOLICITANTE	Ayuda Propuesta	Causa
9	SAI MATA 2000 SL	0,00	1
10	RACHID ICHENIAL	0,00	2
12	JOSE Mª FUENTES ROSAS	0,00	2
13	NURAMS MOBILE SL	0,00	1
15	HORNOS CHAPELA SL	0,00	3
16	DOLORES PRIETO CRUZ	0,00	1
19	BENYBEN SPORT SLU	0,00	2
22	AFRICA SANCHEZ PORTILLO	0,00	1
23	ANTONIA GOMEZ NIETO	0,00	1

1. No es posible proceder al estudio del expediente al no aportar documentación formalmente requerida.
2. No se dan las circunstancias previstas en las bases reguladoras para alcanzar la condición de beneficiario.
3. El establecimiento no se encuentra en la zona de influencia de la actuación.

QUINTO: La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el proce-

dimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción del presente documento, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

Ceuta, 19 de marzo de 2019
El Técnico Responsable
Javier Fernández Lázaro

————— o —————